

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-37*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR SIETE MILLONES DE DÓLARES  
(\$7,000,000) PARA CUBRIR GASTOS Y OBLIGACIONES  
RELACIONADOS AL PROYECTO DE TECNOLOGÍA  
GUBERNAMENTAL QUE REALIZA LA OFICINA DE  
GERENCIA Y PRESUPUESTO EN LAS AGENCIAS DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000, mejor conocida como la Ley del Estado Digital de Puerto Rico, dispone que determinadas transacciones gubernamentales puedan realizarse electrónicamente.

**POR CUANTO:** El Artículo 4 de la Ley del Estado Digital de Puerto Rico establece que las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico coordinarán con la Oficina de Gerencia y Presupuesto las evaluaciones, cambios específicos que sean necesarios en los sistemas tecnológicos y asignación de fondos para cumplir con las disposiciones de la Ley.

**POR CUANTO:** Para adelantar este propósito, es necesario asignar recursos para gastos y obligaciones relacionadas al Proyecto de Tecnología Gubernamental que realiza la Oficina de Gerencia y Presupuesto en las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Los fondos que por virtud de la presente Orden Ejecutiva se asignan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto serán

utilizados para la gestión del Proyecto de Tecnología Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluye el desarrollo de la infraestructura tecnológica del Gobierno, la prestación de servicios tecnológicos, compra de equipo, adquisición de licencias y la obtención de otros servicios técnicos, entre otros extremos.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de estos recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR TANTO:** YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere siete millones de dólares (\$7,000,000) y lo ponga a disposición de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para instrumentar el Proyecto de Tecnología Gubernamental del Estado Libre Asociado.

**SEGUNDO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí

se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario al 31 de diciembre de 2003. De necesitar una extensión de tiempo para el uso de estos fondos se deberá coordinar la misma con el Departamento de Hacienda.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día *16* de junio de 2003.



FERDINAND MERCADO RAMOS  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy *16* de junio de 2003.



JANET CORTÉS VAZQUEZ  
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA